

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 501/93

Art. 1°.- La Obra FO.VI.COR.- SOLUCION HABITACIONAL BASICA - Programa 3 según Convenio que suscriba el Departamento Ejecutivo Municipal con el Instituto Provincial de la Vivienda, será ejecutada por Administración.

Art. 2°.- La autorización conferida en el artículo 1° de la presente Ordenanza, implica la facultad de adquirir los materiales que demanden de la misma por los procedimientos administrativos vigentes: Licitación Pública o Privada, Concurso de Precios Público o Privado y/o Contratación Directa. Para el caso de la contratación directa se podrá apartar del régimen establecido, si las particulares circunstancias de comercialización de materiales, contratación de equipos y mano de obra, resultara conveniente.

Art. 3°.- CREASE la partida presupuestaria de egresos, para las erogaciones que origine la ejecución de las viviendas, que se designa como: Obra FO.VI.COR.- Solución Habitacional Básica - Programa 3, II-1-VIII-1-2-XVII.

Art. 4°.- CREASE la partida presupuestaria de recursos para los ingresos de los fondos del FO.VI.COR. y demás recursos afectados a la construcción de Viviendas en terrenos propios, que se designa como: FO.VI.COR. Solución Habitacional Básica Programa 3, I-2-II-1-4.

Art. 5°.- MODIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 1993, según se detalla a continuación:

<u>CALCULO RECURSOS</u>	<u>PART.VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PART.RECTIFICADA</u>
I-2-II-1-4 FO.VI.COR. Soluc. Habit.Básica Prog. 3	NUEVA	50.000	50.000
TOTAL INCREMENTO		\$ 50.000	

	<u>PRESUP.GASTOS</u>	<u>PART.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>PART.RECTIFICADA</u>
II-1-VIII-1-2-XVII Ob.FO.VI.COR. Soluc.Habit. Básica.Progra ma 3		NUEVA	50.000	50.000
TOTAL INCREMENTO			\$ 50.000	

RESUMEN GENERAL

Presupuesto de Cálculo de Recursos Año 1993	\$ 4.596.200
Incremento	\$ 50.000
Presupuesto de Cálculo de Recursos Año 1993 Rectificado	\$ 4.646.200

Municipalidad de
General Deheza

Presupuesto de Erogaciones Año 1993	\$ 4.596.200
Incremento	\$ 50.000

Presupuesto de Erogaciones Año 1993 Rectificado\$ 4.646.200

Art. 6°.- Con la presente rectificación que lleva el N°4, fíjase en la suma de \$ 4.646.200,- (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS) el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 1993.

Art. 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO
Presidente hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y tres.-

I.P.V. 1992

4.3.- Arancel

Previo a la firma del Contrato, cada usuario deberá pagar un arancel equivalente al 3% (TRES POR CIENTO) del monto asignado para su S.H.B..

RESOLUCION NO

A N E X O IV

FO.VI.COR PROGRAMA 4 - CONJUNTOS DE VIVIENDA (F.P.4 - C.V.)

1.- OBJETIVO

Financiar con recursos del FOVICOR planes de viviendas completas en terrenos de propiedad municipal, destinadas a la demanda registrada en el R.U.yP..-

2.- MODALIDAD

El FOVICOR asignará recursos a la municipalidad para finan-

...PgUp,PgDn,Home,End,Row=0723,Col=001

I.P.V. 1992

El FOVICOR asignará recursos a la municipalidad para financiar grupos de hasta 15 (QUINCE) viviendas del Tipo TM según Anexo IV.1. Los valores máximos a financiar serán de \$ 9.900,00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS) para viviendas de 2 dormitorios y \$ 12.200,00 (PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS) para viviendas de 3 dormitorios.

2.1.- Titular del Crédito

La municipalidad será la titular del crédito y la responsable del recupero por cuotas de amortización de los destinatarios, para lo cual deberá suscribir el correspondiente Convenio con la Secretaría y presentar la Ordenanza y Decreto Municipal que lo aprueben.

2.2.- Titular del terreno

Las inversiones de este programa se realizarán solamente en terrenos de dominio de la municipalidad solicitante.-

2.3.- Ejecución y Dirección Técnica

La responsabilidad de la ejecución de las obras y la Di-

...PgUp,PgDn,Home,End,Row=0745,Col=001

I.P.V. 1992
gaciones de las partes. Entre las condiciones se establecerá la designación, por parte de la municipalidad, de un Representante Técnico quien será el representante legal, administrativo y técnico del proyecto, sujeto a controles periódicos u ocasionales de la Secretaría.-

3.5.- Ordenanza

Para que el convenio tenga efecto y la Secretaría emita la Resolución aprobatoria del financiamiento, la municipalidad deberá presentar la Ordenanza y el Decreto por los que se haya aprobado el convenio y se fijen las previsiones mediante las que atenderán las obligaciones emergentes del mismo.-

3.6.- Contrato

Cada usuario suscribirá un contrato con la Secretaría en el que se fijarán las condiciones del financiamiento y las obligaciones a que el mismo d lugar. Este contrato deberá ser suscripto como avalista o codeudor por la municipalidad.-

...PgUp,PgDn,Home,End,Row=0678.Col=001

I.P.V. 1992

4.- DESTINATARIOS

Serán destinatarios de este Programa demandantes inscritos en el RUYP que cumplan los requisitos establecidos en el Programa.

4.1.- Selección

El municipio, en su carácter de codeudor de cada operación, podrá objetar a aquellos demandantes que no garanticen ingresos seguros para enfrentar el recupero. Esta medida deberá ser confirmada por Ordenanza y Decreto.

4.2.- Ingresos Mínimos

Cada demandante deberá presentar comprobantes fehacientes de ingresos familiares mensuales que aseguren que la cuota de amortización no insumirá más del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de ellos.-

...PgUp,PgDn,Home,End,Row=0701.Col=001

I.P.V. 1992

3.- REQUISITOS

Serán requisitos básicos:

- a) estar el usuario inscripto en el R.U.v.P. de la localidad:
- b) contar con terrenos localizados de acuerdo con las condiciones establecidas por el FOVICOR sobre los que la municipalidad deberá acreditar la existencia de redes de agua potable, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, más la prestación de servicios municipales: y
- c) tener el terreno inscripto a su nombre.

Para la aprobación del financiamiento la municipalidad deberá presentar a la Secretaría lo siguiente:

3.1.- Solicitud de la municipalidad

Nota por la que las autoridades municipales expresen su inters en que el FOVICOR financie las S.H.B. que comprende la solicitud tomando a su cargo la responsabilidad del crédito, su distribución y las demás obligaciones emergentes de este programa.-

3.2.- Solicitud de los demandantes

...PgUp,PgDn.Home.End.Row=0633.Col=001

I.P.V. 1992

Consistirá en un pedido de financiamiento suscripto por cada interesado en un formulario-solicitud, según modelo provisto por la Secretaría, visado por la municipalidad.-

3.3.- Terreno.Aspectos mínimos que deberán ser documentados

- a) título de los terrenos de cada solicitante:
- b) planos de subdivisión, si los hubiere:
- c) plano de localización de los terrenos en la trama urbana:
- d) certificación municipal de la factibilidad de los servicios y de la aptitud técnica de los terrenos sobre la base de los requisitos básicos enumerados más arriba.

3.4.- Convenio con la Municipalidad

Una vez aprobada la factibilidad del proyecto se suscribirá un Convenio entre la Secretaría y la municipalidad en el que se establecerán las condiciones del financiamiento, los montos y los derechos y obli-

...PgUp,PgDn.Home.End.Row=0655.Col=001

I.P.V. 1992

núcleo húmedo (cocina y baño) y espacio destinado a dormitorio y/o estar.

2.1.- Titularidad de la gestión

La municipalidad gestionará ante la Secretaría el financiamiento para la construcción de las SHB necesarias para su comunidad. haciéndose responsable del mismo previa firma del respectivo Convenio y de la presentación de la Ordenanza del Concejo Deliberante y del Decreto municipal que aprueben la operación.

2.2.- Titularidad de los créditos

Los créditos serán concedidos por el FOVICOR a los propietarios de lotes. con dominio a su nombre. inscritos en el R.U.yP. que cumplan con las condiciones para ser seleccionados para este programa y que cuenten con aval municipal para asumir sus obligaciones.

2.3.- Ejecución y Dirección Técnica

...PgUp,PgDn.Home.End.Row=0541,Col=001

I.P.V. 1992

Cada adjudicatario de crédito se hará cargo de la ejecución de la unidad que le corresponda por sí mismo o a través de terceros que pueden ser particulares, empresas, entidades intermedias o la municipalidad, cumpliendo con las normas tanto de la Secretaría como del municipio que corresponda.

2.4.- Proyecto y Pliego Técnico

Los proyectos de los prototipos serán provistos por la Secretaría y la obra deberá ajustarse estrictamente a ellos en lo que se refiere al núcleo húmedo (cocina y baño) y sus servicios. podrá adoptar diversas alternativas con respecto al resto.

2.5.- Supervisión

El titular acreditará el avance de las obras mediante certificaciones quincenales suscritas por el Representante Técnico. La Secretaría podrá efectuar inspecciones y auditorías para controlar el destino de los fondos. el cumplimiento de las condiciones

...PgUp,PgDn.Home.End.Row=0563,Col=001

I.P.V. 1992

3.4.- Convenio

Una vez aprobada por la Secretaría la factibilidad del proyecto se suscribirá un convenio entre esta y el municipio en el que se establecerán las condiciones del financiamiento, los montos, las obligaciones y los derechos de las partes. Entre estas se encontrará la designación por parte de la municipalidad de un Representante Técnico quien será el responsable legal, administrativo y técnico del proyecto, sujeto a controles periódicos u ocasionales de la Secretaría.-

3.5.- Ordenanza

Para que el Convenio tenga efecto y la Secretaría emita la Resolución aprobatoria del financiamiento, la municipalidad deberá presentar la Ordenanza y el Decreto por los que se haya aprobado el Convenio y se fijen las previsiones mediante las que se atenderán las obligaciones emergentes del mismo.-

...PgUp,PgDn,Home,End,Row=0496,Col=001

I.P.V. 1992

4.- DESTINO DE LO EDIFICADO

La obra quedará en el dominio de la municipalidad para cumplir con la función de Centro de Salud.-

RESOLUCION NO

A N E X O III

FO.VI.COR. - PROGRAMA 3 - SOLUCION HABITACIONAL BASICA
(F.P.3 - S.H.B.)

1.- OBJETIVO

Financiar viviendas básicas en lote propio a propietarios de terrenos urbanos sin vivienda o con vivienda desechable, inscriptos en el R.U.v.P., a través de la gestión municipal.

2.- MODALIDAD

El FOVICOR financiará viviendas básicas consistentes en un

...PgUp,PgDn,Home,End,Row=0518,Col=001



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N° 18/93"B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 501/93, en sesión ordinaria el día 15 de Abril de 1993, por la cual se determina que la Obra FOVICOR, solución habitacional Básica, Programa 3, según convenio que suscriba el Departamento Ejecutivo Municipal será ejecutada por Administración y se crearán las partidas presupuestarias de Egresos e Ingresos, modificándose el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 1993.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE y Cúmplase la Ordenanza N° 501/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 15 de Abril de 1993, por la cual se determina que la Obra FOVICOR, solución habitacional básica, Programa 3, Conjunto de Viviendas básicas en lotes propios, según convenio que suscriba el Departamento Ejecutivo Municipal, será ejecutada por Administración y se crearán las partidas presupuestarias de egresos e ingresos correspondientes, modificándose el Presupuesto General de Cálculo de Recursos Año 1993.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

General Deheza, 16 de Abril de 1993.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
INTENDENTE